

ALCALDÍA

RÍO BUENO, septiembre 02 de 2019



EXENTO N° 3727/ VISTOS:

ID DOC: 360107

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley N° 19.070, Estatuto para Profesionales de la Educación
- 3.- Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 4.- Dictamen N° 80321 del 06 de diciembre de 2012.
- 5.- Decreto exento N° 3415 del 13 de agosto de 2019
- 6.- Reservado N° 11 del 30.08.19

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de ampliación de plazo de parte del investigador para continuar con el proceso investigativo y poder darlo por finalizado

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** ampliación de 10 días hábiles de plazo, a contar del 04 de septiembre de año en curso, para realizar la investigación sumaria, a fin de demostrar y verificar responsabilidades en la paralización de profesores en la comuna de Río Bueno, realizada desde el 01 de junio al 12 de julio de 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE